



## Informe de la Comisión de Resoluciones

1. La Comisión de Resoluciones, establecida por la Conferencia en su primera sesión el 1.º de junio de 2004, estaba compuesta originariamente por 144 miembros con derecho de voto (73 miembros gubernamentales, 21 miembros empleadores y 50 miembros trabajadores). Para asegurar la igualdad numérica en las votaciones se aplicó un sistema de ponderación.
2. La Comisión procedió en primer lugar a la elección de su Mesa. A propuesta del Sr. Eduardo Varela (miembro gubernamental de la Argentina) y con el respaldo del Sr. Paulo Barcia (miembro gubernamental de Portugal), fue elegida Presidenta la Sra. Ana Santestevan (miembro gubernamental del Uruguay). De conformidad con la práctica habitual de la Comisión, la Presidenta fue elegida también para ocupar el cargo de Ponente. La Comisión eligió como Vicepresidentes al Sr. Bokkie Botha (miembro empleador de Sudáfrica) y al Sr. Marc Blondel (miembro trabajador de Francia).
3. La Comisión tuvo ante sí 15 proyectos de resolución presentados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Conferencia. En aplicación de este mismo artículo, los siguientes proyectos de resolución fueron presentados ante la asamblea: *a)* resolución relativa al fortalecimiento del papel de la OIT en apoyo a los trabajadores y empleadores de Palestina y de los demás territorios árabes ocupados, a raíz de la ocupación continua y las prácticas agresivas israelíes; *b)* resolución relativa al papel de la OIT para lograr la paz mundial, la justicia y la seguridad en todo el mundo; *c)* resolución relativa a la igualdad de remuneración; *d)* resolución relativa a los esfuerzos de la OIT para luchar contra la pobreza; *e)* resolución relativa a las responsabilidades sociales de la empresa; *f)* resolución relativa a la aplicación de las normas internacionales del trabajo a los funcionarios internacionales; *g)* resolución relativa a los trabajadores de edad y el empleo y la protección social; *h)* resolución relativa a la pobreza; *i)* resolución relativa a los valores democráticos, la buena gobernanza y la transparencia en una economía globalizada, y sus repercusiones sobre el mundo del trabajo, la competitividad y el desarrollo sostenible; *j)* resolución relativa a la promoción de la igualdad de género; *k)* resolución relativa al cuarto aniversario del Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183); *l)* resolución relativa al papel de la OIT en la prevención y solución de los conflictos; y *m)* resolución relativa a la responsabilidad social de las empresas.
4. Una vez presentadas las resoluciones y antes de proceder a la votación de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 5, apartado *a)* del artículo 17 del Reglamento, las siguientes resoluciones fueron refundidas por sus autores:
  - a)* la resolución relativa al papel de la OIT para lograr la paz mundial, la justicia y la seguridad en todo el mundo, presentada por los siguientes delegados de los trabajadores: Sr. Attigbe (Benin), Sr. Basnet (Nepal), Sra. Brunel (Francia), Sra. Burrow (Australia), Sra. Byers (Canadá), Sr. Edström (Suecia), Sra. Engelen-Kefer (Alemania), Sr. Howard (Sudáfrica), Sra. Hunt (Reino Unido), Sr. Katalay Muleli (República Democrática del Congo), Sr. Kusano (Japón), Sra. Lekang

---

(Noruega), Sr. Nordahl (Islandia), Sr. Oshiomhole (Nigeria), Sr. Rampak (Malasia), Sr. Sidi Said (Argelia), Sr. Sidorov (Federación de Rusia), Sr. Stech (República Checa), Sr. Svenningsen (Dinamarca), Sr. Tartaglia (Italia), Sr. Trotman (Barbados), Sr. Vaccari (Brasil) Sra. Valkonen (Finlandia), Sr. Wojcik (Polonia), Sra. Yacob (Singapur) y Sr. Zellhoefer (Estados Unidos), y la resolución relativa al papel de la OIT en la prevención y solución de los conflictos, presentada por los siguientes representantes de los trabajadores: Sr. Allini (Gabón) y Sr. Cortebeek (Bélgica); la fusión de ambos textos dio lugar a la resolución relativa al papel de la OIT en favor de la paz mundial, la prevención y la solución de los conflictos, y la justicia y la seguridad en todo el mundo;

- b) la resolución relativa a la igualdad de remuneración, presentada por los siguientes delegados de los trabajadores: Sr. Ahmed (Pakistán), Sr. Apecides (Colombia), Sr. Attigbe (Benin), Sr. Basnet (Nepal), Sra. Brunel (Francia), Sra. Burrow (Australia), Sra. Byers (Canadá), Sr. Edström (Suecia), Sra. Engelen-Kefer (Alemania), Sr. Howard (Sudáfrica), Sra. Hunt (Reino Unido), Sr. Katalay Muleli (República Democrática del Congo), Sr. Kusano (Japón), Sra. Lekang (Noruega), Sr. Nordahl (Islandia), Sr. Oshiomhole (Nigeria), Sr. Rampak (Malasia), Sr. Sidi Said (Argelia), Sr. Sidorov (Federación de Rusia), Sr. Stech (República Checa), Sr. Svenningsen (Dinamarca), Sr. Tartaglia (Italia), Sr. Trotman (Barbados), Sr. Vaccari (Brasil), Sra. Valkonen (Finlandia), Sr. Wojcik (Polonia), Sra. Yacob (Singapur) y Sr. Zellhoefer (Estados Unidos), la resolución relativa a la promoción de la igualdad de género, presentada por las delegaciones gubernamentales de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, y la resolución relativa al cuarto aniversario del Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), presentada por los siguientes representantes de los trabajadores: Sr. Allini (Gabón) y Sr. Cortebeek (Bélgica); la fusión de ambos textos dio lugar a la resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad;
- c) la resolución relativa a los esfuerzos de la OIT para luchar contra la pobreza, presentada por los siguientes delegados de los trabajadores: Sr. Attigbe (Benin), Sr. Basnet (Nepal), Sra. Brunel (Francia), Sra. Burrow (Australia), Sra. Byers (Canadá), Sr. Edström (Suecia), Sra. Engelen-Kefer (Alemania), Sr. Howard (Sudáfrica), Sra. Hunt (Reino Unido), Sr. Katalay Muleli (República Democrática del Congo), Sr. Kusano (Japón), Sra. Lekang (Noruega), Sr. Nordahl (Islandia), Sr. Oshiomhole (Nigeria), Sr. Rampak (Malasia), Sr. Sidi Said (Argelia), Sr. Sidorov (Federación de Rusia), Sr. Stech (República Checa), Sr. Svenningsen (Dinamarca), Sr. Tartaglia (Italia), Sr. Trotman (Barbados), Sr. Vaccari (Brasil), Sra. Valkonen (Finlandia), Sr. Wojcik (Polonia), Sra. Yacob (Singapur) y Sr. Zellhoefer (Estados Unidos), y la resolución relativa a la pobreza, presentada por el Sr. Ghandour, delegado trabajador del Sudán; la fusión de ambos textos dio lugar a la resolución relativa a los esfuerzos de la OIT para luchar contra la pobreza;
- d) la resolución relativa a las responsabilidades sociales de la empresa, presentada por los siguientes delegados de los trabajadores: Sr. Ahmed (Pakistán), Sr. Basnet (Nepal), Sra. Brunel (Francia), Sra. Burrow (Australia), Sra. Byers (Canadá), Sr. Edström (Suecia), Sra. Engelen-Kefer (Alemania), Sr. Howard (Sudáfrica), Sra. Hunt (Reino Unido), Sr. Katalay Muleli (República Democrática del Congo), Sr. Kusano (Japón), Sra. Lekang (Noruega), Sr. Nordahl (Islandia), Sr. Oshiomhole (Nigeria), Sr. Rampak (Malasia), Sr. Sidi Said (Argelia), Sr. Sidorov (Federación de Rusia), Sr. Stech (República Checa), Sr. Svenningsen (Dinamarca), Sr. Tartaglia (Italia), Sr. Trotman (Barbados), Sr. Vaccari (Brasil), Sra. Valkonen (Finlandia), Sr. Wojcik (Polonia), Sra. Yacob (Singapur) y Sr. Zellhoefer (Estados Unidos), y la resolución relativa a la responsabilidad social de las empresas, presentada por los

---

siguientes delegados de los trabajadores: Sr. Allini (Gabón) y Sr. Cortebeeck (Bélgica); la fusión de ambos textos dio lugar a la resolución relativa a las responsabilidades sociales de la empresa.

5. De conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 5, apartado *a*) del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia, y utilizando el sistema tradicional de votación, la Comisión se reunió en tercera sesión para determinar las cinco primeras resoluciones que habían de examinarse de entre las ocho resoluciones restantes presentadas, y su orden de prioridad.
6. A consecuencia de un cambio en la composición de la Comisión, en el momento de procederse a la votación había 204 miembros con derecho a voto (104 miembros gubernamentales con 105 votos cada uno, 30 miembros empleadores con 364 votos cada uno y 70 miembros trabajadores con 156 votos cada uno)<sup>1</sup>.
7. Las cinco primeras resoluciones y el número de votos registrados en favor de cada una de ellas son como sigue:
  - 1) resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad: 77.246 votos ponderados;
  - 2) resolución relativa a los esfuerzos de la OIT para luchar contra la pobreza: 75.269 votos ponderados;
  - 3) resolución relativa al fortalecimiento del papel de la OIT en apoyo a los trabajadores y empleadores de Palestina y de los demás territorios árabes ocupados, a raíz de la ocupación continua y las prácticas agresivas israelíes: 68.698 votos ponderados;
  - 4) resolución relativa a los valores democráticos, la buena gobernanza y la transparencia en una economía globalizada, y sus repercusiones sobre el mundo del trabajo, la competitividad y el desarrollo sostenible: 65.525 votos ponderados;
  - 5) resolución relativa a los trabajadores de edad y el empleo y la protección social: 52.671 votos ponderados.
8. De conformidad con el párrafo 5, apartado *b*) del artículo 17 del Reglamento, la Comisión constituyó en su cuarta sesión un grupo de trabajo encargado de formular recomendaciones acerca del orden en que la Comisión debía examinar las resoluciones restantes.

<sup>1</sup> Posteriormente, se introdujeron nuevos cambios en la composición de la Comisión:

Cuarta sesión (7 de junio de 04), 202 miembros con derecho a voto (109 G, 30 E, 63 T);

Quinta sesión (8 de junio de 04), 191 miembros con derecho a voto (110 G, 30 E, 51 T);

Sexta sesión (9 de junio de 04), 182 miembros con derecho a voto (111 G, 29 E, 42 T);

Séptima sesión (10 de junio de 04), 170 miembros con derecho a voto (111 G, 20 E, 39 T);

Octava sesión (11 de junio de 04), 165 miembros con derecho a voto (111 G, 17 E, 37 T);

Novena sesión (12 de junio de 04), 153 miembros con derecho a voto (111 G, 17 E, 25 T).

---

9. El Grupo de Trabajo tuvo la composición siguiente:

*Miembros gubernamentales:*

- Sr. V. Klotz (Alemania)
- Sr. A. Konadio Koran (Côte d'Ivoire)
- Sr. J. Thullen (Ecuador)

*Miembros empleadores:*

- Sr. J.M. Cester Beatobe (España)
- Sr. M. Huttunen (Finlandia)
- Sra. B. Laurent (Suecia)

*Miembros trabajadores:*

- Sr. R. Murphy (Reino Unido)
- Sra. M. Rahmani (Argelia)
- Sr. L. Tartaglia (Italia)

10. En la quinta sesión de la Comisión, la Presidenta anunció que el Grupo de Trabajo se había reunido y había decidido el siguiente orden de prioridad:

- 6) resolución relativa al papel de la OIT en favor de la paz, la prevención y la solución de los conflictos, la justicia y la seguridad en todo el mundo;
- 7) resolución relativa a la aplicación de las normas internacionales del trabajo a los funcionarios internacionales;
- 8) resolución relativa a las responsabilidades sociales de la empresa.

11. La Comisión tomó nota de la información recibida.

## **Resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad**

### ***Discusión general***

12. En sus comentarios preliminares, el Vicepresidente trabajador puso de relieve que, en líneas generales, su grupo se sentía satisfecho con la resolución que había obtenido el primer lugar en la votación, puesto que la mayor parte del texto fusionado, al que se habían añadido fragmentos aportados por diversos gobiernos, provenía de dicho grupo. La resolución se ocupaba fundamentalmente de la igualdad, en particular entre la mujer y el hombre. La igualdad no era un tema nuevo para la OIT, pero lo que deseaba su grupo era que esta resolución fuera más allá de los lemas y permitiera a la Organización perseguir su objetivo de igualdad con mayor eficacia. El orador reconocía que, en la práctica, la igualdad estaba expuesta a una gran variedad de impedimentos sociológicos, políticos, religiosos y económicos. A este respecto, mencionó las diferencias de salarios, y añadió no obstante que en algunos países otras cuestiones, entre ellas las relativas a los derechos de propiedad de la mujer, podían ser, cuando menos, críticas. Lo más importante era que los individuos, fuesen hombres o mujeres, tuvieran derecho a recibir el mismo trato de respeto,

---

a tener el mismo acceso a la educación y formación, a gozar de los mismos derechos en el trabajo, y a percibir la misma remuneración. Efectivamente, la noción de independencia y libertad concernía tanto a la mujer como al hombre. Añadió que, en su opinión, era el momento adecuado para presentar esta resolución. Si bien podían hacerse algunos ajustes en el texto, su grupo no tenía la intención de debatir cada una de las palabras. Por consiguiente, acogería con agrado la participación constructiva de los empleadores y los gobiernos en el proceso de buscar el consenso respecto de una resolución que promoviese una verdadera igualdad.

- 13.** El Vicepresidente empleador dijo que compartía plenamente las opiniones del Vicepresidente trabajador. A pesar de que su grupo estaba decepcionado porque su proyecto de resolución relativa a los valores democráticos y la buena gobernanza no había obtenido un mayor número de votos, sentía una enorme satisfacción porque la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres, a la que los empleadores concedían gran importancia, se iba a someter al examen de la Comisión. Los empleadores estaban muy sensibilizados por esa cuestión porque, además de la necesidad de una mayor dignidad y un mayor respeto humanos, consideraban que la discriminación en cualquiera de sus formas era perjudicial para el mundo empresarial. Dicho esto, el orador expuso que no podía estar de acuerdo con todo el texto propuesto y, por consiguiente, su grupo se proponía diversas enmiendas. En su opinión, algunas partes del texto eran excesivamente detalladas y se parecían demasiado a un convenio de la OIT. El prefería algo que fuera más fácil de leer, más viable y que expresara un mensaje claro. Habida cuenta de que el texto actual era el resultado de una fusión, trataba de recoger demasiadas cosas y carecía de un foco de atención claro. Su grupo mostraba también algunas reticencias con respecto a las referencias al Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), principalmente por las controversias que surgieron en el debate previo a su adopción en 2000, durante la 88.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Según el orador ese Convenio, permanecía guardado en un cajón por falta de ratificación, y sus disposiciones y consideraciones no tenían en cuenta la realidad del mundo moderno. Su grupo deseaba una resolución coherente que se centrara en la igualdad de oportunidades y de trato para la mujer y el hombre en el trabajo. El texto no debería centrarse excesivamente en los aspectos relativos a la remuneración desatendiendo por el contrario la igualdad en la educación, que es donde empezaban las desigualdades. El texto final debería reconocer que la resolución afectaría a distintas partes en distintos contextos nacionales. Así pues, el texto debería abstenerse, por ejemplo, de insistir en que los gobiernos «garanticen» o «aseguren» cosas que no pueden hacer, y también debería ser pertinente para las empresas pequeñas, donde trabaja la mayoría de las personas. Además, el Grupo de los Empleadores deseaba poner de manifiesto su preocupación acerca de varios aspectos de las auditorías que pedía el texto propuesto, mientras que la capacidad empresarial de las mujeres y los factores que la entorpecían eran cuestiones que deberían abordarse de una manera más sustancial. En resumen, su grupo estaba preparado para intentar alcanzar un consenso respecto de una resolución que tuviera un enfoque específico coherente y pudiera aplicarse verdaderamente.
- 14.** La miembro gubernamental de Indonesia se congratuló de las resoluciones que la Comisión había decidido examinar en primer lugar. Era importante conceder la prioridad a la igualdad, para que la mundialización mejorara las posibilidades de empleo de las mujeres y los hombres. Respaldó la iniciativa de la OIT en favor de la ratificación del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). La integración de los principios internacionales en las legislaciones nacionales debía depender de los objetivos del país en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de igualdad de remuneración y de protección de la maternidad. La igualdad de remuneración en el trabajo forma parte de los derechos humanos en general y del derecho a vivir dignamente y sin discriminación.

- 
- 15.** El miembro trabajador de Malasia declaró que las desigualdades se agravaban en los países en desarrollo, y citó el ejemplo de las zonas francas de exportación donde actuaban las empresas multinacionales. En algunos países la maternidad no gozaba de protección, lo que suponía la discriminación y explotación de las trabajadoras. Se debían ratificar y aplicar los convenios internacionales pertinentes. La Comisión debía aprobar por consenso un texto, utilizable como base para redactar las legislaciones nacionales, que contribuyera a poner fin a la explotación y la discriminación y a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, que son los artífices del desarrollo.
  - 16.** La miembro trabajador del Reino Unido apoyó el proyecto de resolución. La cuestión de la igualdad de remuneración era esencial y ese principio se consagraba en numerosos instrumentos internacionales, pero dicha igualdad no existía realmente en ningún país, como lo revelaban las estadísticas correspondientes a Europa. Las mujeres son el grupo más perjudicado de la economía mundial, ya se trate de la seguridad del empleo, la remuneración, el acceso a la educación o las posibilidades de empleo. Dado que son las primeras víctimas de la pobreza, la igualdad de remuneración debe ser, junto con el salario mínimo, un instrumento fundamental de las estrategias de lucha contra la pobreza. Además, son doblemente víctimas de las políticas de privatización que influyen negativamente en los servicios públicos, de salud, sociales y de educación, por cuanto son usuarias y asalariadas de esos servicios. La OIT tenía que desempeñar un papel clave para reducir esas desigualdades, y la resolución debería contribuir a ello de manera concreta.
  - 17.** El miembro empleador de Arabia Saudita hizo suya la declaración del Vicepresidente empleador. En su calidad de representante de un país islámico y árabe, creía en la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo y era partidario de la igualdad de remuneración, así como de la protección de la maternidad. Ahora bien, como los derechos de las mujeres debían ajustarse a los preceptos del Islam, la resolución no debía rebasar el ámbito que le correspondía, a saber, el ámbito del trabajo.
  - 18.** El miembro gubernamental de la Argentina, haciendo uso de la palabra en nombre de los países del MERCOSUR, manifestó su satisfacción por el hecho de que se examinara la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres. Si bien se habían realizado progresos en ese campo, quedaba mucho por hacer y la resolución podría dar un nuevo impulso en la dirección adecuada. Convenía destacar dos aspectos: la importancia de la igualdad de remuneración en la lucha contra la pobreza, mencionada en el párrafo 3 del preámbulo; y el incremento de la inseguridad y las disparidades debido a la mundialización, que figura en el párrafo 4 del preámbulo y debería reflejarse en la parte dispositiva. Una de las principales lecciones extraídas del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización era la necesidad de dar coherencia al sistema multilateral. La igualdad entre hombres y mujeres debía ser un eje fundamental de ese esfuerzo en pro de la coherencia.
  - 19.** La miembro trabajadora de Argelia se felicitó de que el proyecto de resolución sobre la igualdad figurara en el primer lugar de la lista, ya que la lucha contra la discriminación era fundamental en el combate sindical. Las trabajadoras argelinas habían conquistado el respeto que les correspondía, en un país que no aceptaba fácilmente que las mujeres salieran de su papel tradicional. Sin embargo, seguían siendo las primeras víctimas del empeoramiento de la situación económica, porque la precariedad que ésta conllevaba las exponía al chantaje. Se respetaba el principio «a trabajo igual, salario igual», pero persistía la discriminación en materia de contratación y ascenso. Las mujeres argelinas también luchaban por la abrogación de un código de familia que las oprimía. Si se hiciera realidad la paridad y la igualdad, se crearía una situación más justa para todos.

- 
20. El miembro gubernamental de Dinamarca dio su respaldo al proyecto de resolución, del que su Gobierno es uno de los autores, relacionándolo con el *Informe Mundial en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, presentado a la Conferencia en 2003. Actualmente es necesario encontrar soluciones concretas y aceptables para todos en las siguientes esferas: igualdad de acceso a la formación, supresión de los obstáculos que impiden el acceso de las mujeres en el mercado laboral, promoción de las perspectivas de carrera, prestación de asistencia a las empresarias, etc. Se trataba de orientarse hacia la elaboración de un plan de trabajo de la OIT sobre el tema.
  21. El miembro trabajador de la India apoyó el proyecto de resolución, cuya pertinencia se ponía de manifiesto a raíz de las conclusiones del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización. Tras los progresos realizados después de la segunda guerra mundial, la mundialización agravó de nuevo la discriminación en todo el mundo. En lo sucesivo, la afirmación de la igualdad como objetivo debía materializarse de manera específica. Algunas modalidades de gestión industrial y los nuevos modelos liberales podían ir en perjuicio de la igualdad y negar la protección de la maternidad. La consulta tripartita debía poner de relieve lo que los interlocutores sociales podían y debían hacer o dejar de hacer para promover la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo.
  22. El miembro trabajador de Colombia estimó que la igualdad de remuneración era particularmente importante. Se habían alcanzado grandes logros, pero los progresos eran lentos. A menudo, la situación de las mujeres empeoraba como consecuencia de la mundialización y las políticas neoliberales. La aprobación de la resolución constituiría un paso adelante hacia la mejora de la situación de las mujeres en el mercado laboral, especialmente en materia de igualdad de remuneración y protección de la maternidad. El párrafo 5 del preámbulo y el apartado b) del párrafo 1 de la parte dispositiva revestían especial importancia porque las relaciones de subcontratación, en particular con seudocooperativas, se utilizaban con frecuencia en América Latina para privar a las trabajadoras de sus derechos y de toda protección social, principalmente en lo concerniente a la maternidad.
  23. La miembro trabajadora de Noruega expresó su satisfacción por el hecho de que se hubiera decidido examinar en primer lugar este proyecto de resolución. En cuanto a la igualdad, los países nórdicos habían realizado avances considerables, pero la segregación profesional seguía siendo notable y las mujeres trabajaban en las actividades peor remuneradas. En Noruega el índice de participación de las mujeres era elevado; la legislación prohibía la discriminación basada en el sexo, y la igualdad de remuneración prevalecía, ya se tratara de la contratación, el salario o los ascensos. No obstante, todavía debían realizarse progresos para que la igualdad fuera real en todos los campos.
  24. El miembro gubernamental del Ecuador respaldó el texto porque, en su opinión, proporcionaba una buena base para la reflexión. A la luz de las declaraciones formuladas por los Vicepresidentes, el orador estimó que debería poder lograrse un consenso sobre una resolución provechosa, y se mostró dispuesto a contribuir plenamente para alcanzar ese objetivo.
  25. Con respecto a la situación en Europa Central y Oriental, un miembro trabajador de Rumania dijo que, si bien la mayoría de los temas que son objeto de examen figuran en las legislaciones nacionales, en la práctica están gravemente descuidados. El orador se refirió a las enormes disparidades entre las remuneraciones de los hombres y las mujeres, particularmente en los sectores del cuero, textil y agrícola, y a las dificultades que experimentan las mujeres para acceder a altos cargos en las empresas. Añadió que era

---

importante obtener y publicar datos estadísticos que reflejaran las desigualdades entre los sexos.

26. El miembro trabajador del Sudán se felicitó de que este proyecto de resolución hubiera obtenido el primer lugar, por cuanto ello reflejaba una adhesión a los principios fundamentales de la OIT. Sin embargo, el orador opinó que los esfuerzos para luchar contra la pobreza, según figuran en el segundo proyecto de resolución, estaban indisolublemente ligados a la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de remuneración y la protección de la maternidad, especialmente en los países en desarrollo, donde la práctica no siempre se corresponde con la legislación vigente. El orador pidió que se adoptaran medidas de aplicación práctica.
27. La miembro trabajadora del Canadá expresó su enorme satisfacción por el hecho de que la Comisión abordara la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de remuneración y la protección de la maternidad. Refiriéndose al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en la que se invita a la OIT a desarrollar una serie de actividades pertinentes, la oradora dijo que debería disponerse de la financiación suficiente para que la OIT tomara la iniciativa. Señaló la necesidad de formular directrices para que los Gobiernos pudieran elaborar indicadores estadísticos eficaces. Asimismo, la oradora instó a no retrasar la convocatoria de la Reunión de Expertos Tripartita de Alto Nivel prevista para 2006. Añadió que se debían realizar más análisis sobre salarios e ingresos, en particular en relación con las desigualdades entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta, además, factores tales como raza, discapacidad y edad.
28. El miembro trabajador de Sudáfrica expresó su pleno apoyo al proyecto de resolución, por cuanto abordaba una importante cuestión política y económica. En vista de la enorme significación de la cuestión, el orador estimaba que las medidas propuestas en el proyecto de resolución estaban bien orientadas, y le preocupaba que una eventual atenuación del texto pudiera vaciarlo de sentido. De hecho, el orador consideraba que las medidas propuestas eran sólo un punto de partida. Aunque reconocía la importancia de las repercusiones financieras, éstas no deberían servir de argumento para justificar la inactividad. El orador sostuvo que, debido a la diversidad de las condiciones imperantes en los diferentes países, convendría que el texto fuera amplio, de manera que sirviera de base para adoptar las medidas más específicas pertinentes.
29. El representante del Secretario General señaló a la atención de los miembros de la Comisión que deseaban presentar enmiendas, ciertos aspectos relativos a la forma y redacción del proyecto de texto.

### ***Discusión de las enmiendas***

30. Se presentaron 106 enmiendas al proyecto de resolución, numeradas de D.8 a D.113.

#### **Título**

31. El Vicepresidente trabajador, refiriéndose a la primera enmienda (D.8), destinada a modificar el título de la resolución, pidió que se examinara en último lugar, ya que ello permitiría a la Comisión llegar a un acuerdo sobre un título que reflejara adecuadamente el contenido del texto.
32. El Vicepresidente empleador, al igual que los miembros gubernamentales del Líbano, la India y los países nórdicos, aceptaron la propuesta y así fue decidido por la Comisión.

---

## Preámbulo

33. Acto seguido, el Vicepresidente empleador presentó la enmienda D.9, orientada a suprimir, en el párrafo 1 del Preámbulo, la referencia al Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183). El orador señaló que todos los miembros de su grupo eran partidarios de la protección de la maternidad, y que ello se ponía de manifiesto, por ejemplo, en la enmienda D.14. Sin embargo, como había declarado anteriormente, ese Convenio planteaba problemas a los empleadores, pues estimaban que su aplicación no era factible y que en la práctica podía dar lugar a discriminación. Observó que, hasta la fecha, sólo había sido ratificado por ocho países, y se preguntó si la Comisión deseaba referirse a un instrumento que había recibido un apoyo tan reducido.
34. El Vicepresidente trabajador opinó que el escaso número de ratificaciones no constituía un obstáculo, ya que estaba seguro de que otros países todavía podían ratificarlo. Lo importante era saber si las mujeres embarazadas estaban expuestas a la discriminación y, a su juicio, ese riesgo existía. Si bien la protección de la maternidad no debía considerarse el punto principal de la resolución, debía figurar en el texto. Recordó a los miembros de la Comisión que el texto indicaba simplemente que ese Convenio había sido adoptado y que el actual proyecto de resolución era el resultado de una fusión.
35. El miembro gubernamental de Australia expresó su apoyo al Vicepresidente empleador, y añadió que la palabra «recordando» aludía a ciertas obligaciones. El Convenio no era del agrado de su país que, aunque concedía gran importancia a la protección de la maternidad, probablemente no lo ratificaría.
36. El miembro gubernamental de Noruega hizo uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, ninguno de los cuales habían ratificado el Convenio núm. 183, y no se opuso a la referencia, por estimar que no suponía ninguna obligación. El miembro gubernamental de Argelia manifestó una opinión similar.
37. El miembro gubernamental de la Argentina dijo que el Convenio también planteaba problemas a su país. En cuanto a la declaración del miembro gubernamental de Australia acerca del significado de la palabra «recordando», propuso que la resolución se limitara a mencionar que el Convenio había sido adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo y que, hasta la fecha, sólo había sido ratificado por ocho países. El orador recibió el apoyo del miembro gubernamental del Ecuador.
38. El miembro gubernamental de Italia comentó que, como su país había ratificado el Convenio, no tenía inconveniente en que esa referencia figurara en el texto de la resolución. A fin de llegar a un consenso, sugirió que se sustituyera «recordando» por «tomando nota», a modo de alternativa aceptable. Posteriormente, los miembros gubernamentales de Belarús y Egipto se pronunciaron a favor de esa propuesta.
39. El Vicepresidente trabajador dijo que no convenía indicar en la resolución el número de países que habían ratificado un convenio y que, por lo demás, aceptaba la propuesta de incluir un nuevo párrafo en el que se tomara nota de la adopción del Convenio núm. 183, dado que ello pondría de relieve la cuestión relativa a la protección de la maternidad. El Vicepresidente empleador señaló que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta y así se decidió.
40. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.10) destinada a sustituir, en la primera línea del párrafo siguiente, las palabras «disposiciones de» por las palabras «disposiciones en materia de no discriminación que figuran en». Su intención era que la

---

resolución hiciera referencia solamente a los elementos indispensables y pertinentes de los textos mencionados en ella.

41. El Vicepresidente trabajador, después de hacer hincapié en que la Declaración Universal de Derechos Humanos es en sí misma una afirmación de igualdad, manifestó que estaba de acuerdo con el espíritu de la enmienda. Sería deseable encontrar una fórmula menos negativa que «no discriminación»; el orador preferiría el término «pertinentes».
42. El Vicepresidente empleador aceptó esta propuesta.
43. El párrafo fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.
44. El miembro gubernamental de la Argentina intervino en nombre de los miembros gubernamentales del Brasil, el Paraguay y el Uruguay, y presentó una enmienda (D.50) destinada a añadir un nuevo párrafo referido al Programa de Trabajo Decente de la OIT, en el que la igualdad era un elemento intersectorial.
45. El Vicepresidente trabajador expresó su deseo de que la Comisión examinara conjuntamente otras dos enmiendas (D.51 y D.52), presentadas por los mismos miembros gubernamentales, para fusionarlas en un sólo párrafo.
46. El Vicepresidente empleador manifestó su disposición a realizar el examen conjunto y expresó su acuerdo con la fusión, pero se mostró contrario a la enmienda D.52, que no le parecía pertinente.
47. Así pues, el miembro gubernamental de la Argentina presentó las dos mencionadas enmiendas (D.51 y D.52), que hacían referencia, respectivamente, al informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización y al informe del Director General de la OIT sobre el papel de la OIT a ese respecto.
48. El Vicepresidente empleador reiteró que consideraba que el texto de la enmienda D.52 y la referencia a la coherencia política en la enmienda D.51 no eran pertinentes.
49. Las consultas realizadas entre los participantes en el debate permitieron adoptar un nuevo párrafo que reagrupaba los textos de las enmiendas D.50 y D.51 y en el que se señalaba que la necesidad de coherencia política se aplicaba en concreto a las cuestiones relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. La enmienda D.52 fue retirada.
50. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.11) para añadir un nuevo párrafo en el que se afirmaba que las medidas de reglamentación, si bien eran importantes, no eran las únicas soluciones para los problemas que suponía la desigualdad entre hombres y mujeres, puesto que también debían cambiar las actitudes.
51. El Vicepresidente trabajador manifestó su preocupación por que la formulación empleada fuese comprendida como un deseo de pasar por alto las medidas de reglamentación y de dejar que las cuestiones se resolvieran directamente según las relaciones de fuerza, lo cual no podía sino perjudicar a las personas en situación de debilidad.
52. Los miembros gubernamentales de Noruega y la India consideraron que esta enmienda era innecesaria. De todos modos, le darían su apoyo si se mejoraba su formulación.
53. La miembro gubernamental de los Países Bajos propuso una nueva redacción del párrafo 5, que quedaría como sigue: «Afirmando que las medidas de reglamentación y otras medidas

---

deben reforzarse mutuamente para resolver los problemas que supone la desigualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo;».

54. El Vicepresidente empleador aceptó esta nueva formulación.
55. El nuevo párrafo fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.
56. El Vicepresidente empleador presentó la enmienda (D.12) y dijo que la proponía porque la redacción original del párrafo era confusa y no era suficientemente precisa. La enmienda propuesta respondía al deseo de los miembros empleadores de adoptar una resolución coherente sobre cuestiones relativas a la participación de la mujer en la fuerza de trabajo.
57. El Vicepresidente trabajador sugirió que la enmienda era excesiva por cuanto reemplazaba el sentido original con otro muy diferente. En el párrafo original, la referencia a «servicios públicos de calidad» se justificaba plenamente en vista de la función que desempeñaban para promover la igualdad entre hombres y mujeres en términos de desarrollo profesional, oportunidades de trabajo y otros aspectos; era preciso defender los servicios públicos teniendo en cuenta la aportación que podrían efectuar. Además, la idea de igual remuneración por trabajo de igual valor debería ser un aspecto central de toda resolución relativa a la igualdad en el trabajo. Por lo tanto, el orador no estaba de acuerdo en sustituir de manera drástica el texto original.
58. El miembro gubernamental del Líbano manifestó que, en su opinión, el texto original no era claro, especialmente porque no especificaba de qué manera la «igualdad de remuneración» constituía un aspecto esencial de toda estrategia eficaz de erradicación de la pobreza; añadió que los servicios públicos de calidad no suponían necesariamente una condición suficiente.
59. El miembro trabajador de Sudáfrica dijo que estaba en juego una cuestión fundamental, y que la igualdad de remuneración era un principio importante para alcanzar la igualdad entre los sexos y erradicar la pobreza. Por lo general, las mujeres eran mayoría en el extremo inferior de la escala de salarios, y el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor no se reflejaba en la realidad. No se trataba sólo de asegurar un salario mínimo para las mujeres, sino de mejorar su calidad de vida en general, y para ello era esencial no centrarse demasiado en un solo aspecto, sino establecer un vínculo entre salario equitativo, igualdad en general y servicios públicos. El orador confiaba en que se mantuvieran los principios subyacentes en el párrafo original, incluso si se modificaba su formulación.
60. El miembro gubernamental de Noruega hizo uso de la palabra en nombre de los países nórdicos y apoyó la enmienda propuesta por los miembros empleadores, si bien opinó que su espíritu difería del texto original. El orador sugirió que la enmienda presentada por los miembros empleadores se añadiera al párrafo original.
61. El miembro gubernamental de Sudáfrica dijo que la referencia a la igualdad de remuneración en el párrafo original otorgaba mayor fuerza al texto, y por lo tanto era partidario de mantener esa formulación.
62. El Vicepresidente empleador dijo que su grupo no se oponía a la inclusión del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, y reconoció la importancia de ese principio en relación con la reducción de la pobreza; no obstante, sostuvo que la redacción original era confusa y no exponía claramente su finalidad.

- 
- 63.** La miembro gubernamental de Grecia opinó que la enmienda presentada por los miembros empleadores era demasiado general, y dijo que prefería una referencia explícita a la igualdad de remuneración.
- 64.** La miembro gubernamental del Canadá pensaba que la mención de los servicios públicos en el texto aludía al acceso de las mujeres a los mismos, y pidió aclaración al Grupo de los Trabajadores. En respuesta, el Vicepresidente trabajador dijo que además del acceso existían otros aspectos importantes.
- 65.** El miembro trabajador del Reino Unido señaló que los servicios públicos tenían una importante función que desempeñar para asegurar la igualdad de remuneración. Las mujeres eran las principales usuarias de los servicios públicos y, en caso de que servicios tales como los de atención infantil, salud y educación se redujeran, las mujeres tendrían que asumir una responsabilidad adicional para atender a los niños y a las personas enfermas, con lo cual tendrían menos tiempo para un empleo remunerado. Por consiguiente, el orador deseaba mantener el texto del párrafo en su forma original.
- 66.** El miembro gubernamental de Dinamarca hizo uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, apoyados posteriormente por los miembros gubernamentales de Alemania, Australia, Argentina, Venezuela, Costa Rica y los Estados Unidos, y propuso fusionar la enmienda presentada por los miembros empleadores con el texto original.
- 67.** El miembro gubernamental de Sudáfrica declaró que los argumentos en favor de suprimir una referencia explícita a la igualdad de remuneración no le resultaban convincentes. El principio de igual remuneración por trabajo de igual valor era de gran importancia y por lo tanto debería figurar en ese párrafo.
- 68.** El Vicepresidente trabajador sugirió entonces un texto fusionado, que recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Dinamarca, la República Islámica del Irán y Sudáfrica. A raíz de una propuesta del Vicepresidente empleador, destinada a sustituir las palabras «igualdad de remuneración» por las palabras «igual remuneración por trabajo de igual valor», el Vicepresidente trabajador propuso que las dos ideas se mantuvieran y que el texto completo fuera el siguiente: «Destacando que la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, incluida la igualdad de remuneración basada en la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, es fundamental para promover el trabajo decente y el desarrollo social, y es asimismo indispensable para el éxito de las estrategias de eliminación de la pobreza, y que los empleos de calidad, así como los servicios públicos de calidad y otros servicios de apoyo son fundamentales para promover la igualdad de oportunidades para todos». Así quedó decidido.
- 69.** A la luz de la adopción de la enmienda D.12 en su forma subenmendada, las enmiendas D.62, D.79 y D.80 fueron retiradas por sus patrocinadores.
- 70.** La miembro gubernamental de Venezuela retiró una enmienda (D.95) destinada a suprimir el párrafo siguiente.
- 71.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.13) orientada a sustituir el párrafo siguiente por un nuevo párrafo que pusiese de relieve el potencial de las mujeres empresarias y la necesidad de liberar ese potencial con el fin de alcanzar un mayor desarrollo económico y social en una economía globalizada. El examen de los aspectos positivos y negativos de la globalización no se justificaba en razón del tema abordado en el proyecto de resolución, lo que explicaba la propuesta de sustituir el texto original por uno nuevo. Este último se centraba en las mujeres empresarias que encontraban numerosos obstáculos, económicos y culturales, y que no estaban representadas.

- 
72. El Vicepresidente trabajador se mostró contrariado, no por el texto propuesto sino por la supresión del original. No se trataba de pronunciarse a favor o en contra de la globalización; era una realidad. En cambio, sí había que examinar sus consecuencias, en especial para las mujeres, que eran las primeras víctimas del aumento de las desigualdades.
73. La miembro gubernamental de los Países Bajos, que estaba de acuerdo con el espíritu de la enmienda, declaró sin embargo que también apoyaba el texto original porque era importante luchar contra la marginación. Propuso examinar conjuntamente la enmienda D.81, que suscribía junto con los miembros gubernamentales de Australia y Japón. Una solución consistía en sustituir el párrafo original por el texto de la enmienda D.81, seguido del texto propuesto por los miembros empleadores (D.13).
74. Los miembros gubernamentales de Dinamarca, Grecia, México y Ecuador apoyaron el examen conjunto. Los tres últimos añadieron que las mujeres empresarias no eran las únicas víctimas de las desigualdades.
75. El Vicepresidente trabajador estimó que el texto de la enmienda D.81 respondía a las preocupaciones de su grupo y que era el único texto aceptable para sustituir el original. En cuanto al texto de la enmienda D.13, debería figurar en un párrafo separado.
76. Tras las consultas celebradas por los participantes en las deliberaciones, la miembro gubernamental de los Países Bajos propuso sustituir el párrafo original por los dos párrafos siguientes: «Observando que la mundialización puede provocar graves desequilibrios entre hombres y mujeres y aumentar la inseguridad del empleo y la marginación, y reconociendo que la discriminación por motivos de género en el mercado de trabajo obstaculiza el desarrollo económico y que la brecha entre el desarrollo económico y social en el mundo repercute en las desigualdades entre hombres y mujeres;» (D.81 modificado) y «Poniendo de relieve el potencial de las mujeres empresarias y la necesidad de liberar ese potencial con el fin de alcanzar un mayor desarrollo económico y social en una economía globalizada;» (D.13). Estos dos párrafos fueron adoptados.
77. En consecuencia, el miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró la enmienda D.63.
78. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.15) destinada a añadir un nuevo párrafo cuyo objetivo era reconocer que, a pesar de los esfuerzos y mejoras realizados, persistían los problemas en materia de igualdad de oportunidades en el trabajo.
79. El Vicepresidente trabajador manifestó su sorpresa por el contenido de la enmienda y tomó nota de que los miembros empleadores reconocían la persistencia de los problemas a pesar de los efectos positivos de la mundialización; esa persistencia era el fundamento del proyecto de resolución. El orador se declaró dispuesto a aceptar el texto.
80. El Vicepresidente empleador retiró la enmienda.
81. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.16) en la que se reconocía la importancia de impartir educación básica, en particular a las niñas, como medio fundamental para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo. En efecto, la educación era, a su juicio, la causa de la desigualdad.
82. El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo con la idea central de la enmienda, si bien con algunas reservas. El concepto de educación básica para las niñas podía entenderse como aquélla que las preparaba para ocuparse de la casa. Habría que hablar de igualdad de

---

derechos en materia de educación, instrucción y formación, sin limitarse a la educación básica.

- 83.** El miembro gubernamental de Dinamarca, hizo uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, y propuso suprimir la palabra «básica». Su propuesta recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Venezuela, el Ecuador y los Países Bajos.
- 84.** El Vicepresidente trabajador pidió que se hiciera referencia a la formación y fue apoyado por los miembros gubernamentales del Ecuador y los Países Bajos.
- 85.** La miembro gubernamental de los Países Bajos propuso sustituir en la versión francesa la palabra «jeunes», sustitución que no afectaba al texto español, y sugirió que se hablara de «acceso equitativo de los niños y niñas a la educación». La propuesta recibió el respaldo del Vicepresidente empleador y del miembro gubernamental de Dinamarca en representación de los países nórdicos.
- 86.** El miembro gubernamental de Egipto señaló que resultaba paradójico hablar de acceso equitativo «en particular a las niñas», lo que condujo a cambiar el orden de esas palabras en el texto.
- 87.** El Vicepresidente empleador no objetó las subenmiendas presentadas.
- 88.** Se adoptó un nuevo párrafo con el siguiente texto: «Reconociendo la importancia, en particular para las niñas, de facilitar el acceso equitativo de los niños y niñas a la educación y formación como medio fundamental para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo;».
- 89.** La enmienda D.96 fue retirada.
- 90.** El Vicepresidente empleador presentó la enmienda (D.14) que, según dijo, proponía una formulación positiva para afianzar la protección de la maternidad en un contexto nacional, centrándose al mismo tiempo en las cuestiones concernientes a la mujer en el mundo del trabajo.
- 91.** El Vicepresidente trabajador convino en que la protección de la maternidad era un elemento importante en las políticas nacionales relativas a la igualdad de género, y dijo que no tenía ninguna objeción respecto de la enmienda, siempre y cuando complementara el texto original en vez de sustituirlo.
- 92.** El Vicepresidente empleador dijo que no estaba de acuerdo con enumeración de ejemplos que figuraba en el texto original. Con ella se corría el riesgo de omitir a ciertos grupos y, al mismo tiempo, se sugería que todos los grupos mencionados carecían de la protección de la maternidad.
- 93.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Egipto y el Ecuador estuvieron de acuerdo con el Vicepresidente empleador, así como también lo estuvo el miembro gubernamental de los Estados Unidos, quien dijo que había presentado la enmienda D.64 por las mismas razones.
- 94.** La miembro gubernamental de los Países Bajos sugirió que en lugar de tal enumeración el texto podría referirse a «numerosas mujeres trabajadoras».

- 
- 95.** No obstante, el Vicepresidente trabajador creía que el texto no debería atenuarse con la omisión de ejemplos de los grupos de mujeres más gravemente afectados por la falta de protección de la maternidad.
- 96.** El miembro gubernamental de Alemania estuvo de acuerdo con el Vicepresidente trabajador, y dijo que de hecho había presentado dos enmiendas para que se examinaran posteriormente, a fin de añadir a la enumeración de ejemplos las mujeres que realizaban trabajos físicos duros en el sector de la construcción y los empleados doméstico del personal de embajadas.
- 97.** El miembro gubernamental de Sudáfrica dijo que una enumeración de grupos podría ser infinita, dado que diversas regiones y países podrían tener sus propios grupos particularmente vulnerables, por ejemplo las mujeres que trabajan en el sector agrícola o en los territorios árabes ocupados.
- 98.** El miembro gubernamental de Dinamarca propuso entonces una subenmienda para que el texto de la enmienda D.14 fuera seguido del texto original hasta las palabras «en actividades informales», inclusive, y el texto restante se reemplazara por las palabras «y otros grupos particularmente vulnerables». La propuesta contó con el apoyo de los miembros gubernamentales de Egipto, Ecuador, los Países Bajos, los Estados Unidos, Australia y República Unida de Tanzania.
- 99.** El Vicepresidente trabajador dijo que si no quedaba otra posibilidad, estaba dispuesto a aceptar la formulación propuesta. La enmienda D.14 se adoptó con la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Dinamarca.
- 100.** Las enmiendas D.64, D.82, D.102, D.57 y D.58 concernientes al mismo párrafo fueron retiradas.
- 101.** El Vicepresidente empleador presentó la enmienda (D.17) y explicó que su finalidad era suprimir la referencia a un documento, el informe global La hora de la igualdad en el trabajo, que de hecho no había sido adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, sino presentado a la Conferencia.
- 102.** El Vicepresidente trabajador dijo que comprendía los motivos de esa enmienda y sugirió que la palabra «adoptado» se sustituyera por la palabra «presentado». Era importante, sin embargo, mantener la referencia a dicho informe por cuanto abordaba numerosas cuestiones en común con la resolución.
- 103.** El Vicepresidente empleador prefirió, como en otras ocasiones, no referirse a un texto de la Oficina que no había sido elaborado por los interlocutores sociales, y se preguntó qué aportaría, si acaso algo, la incorporación de dicho texto.
- 104.** La miembro gubernamental del Canadá dijo que el problema parecía ser en gran medida de carácter semántico, y propuso sustituir las palabras «se reafirma» por las palabras «se describe», y las palabras «adoptado por» por las palabras «presentado a». Subsiguientemente, su propuesta recibió el respaldo de los miembros gubernamentales de la Argentina, el Reino Unido, Dinamarca, en nombre de los países nórdicos, y el Vicepresidente empleador. La enmienda D.17 se adoptó en su forma subenmendada.
- 105.** La miembro gubernamental del Canadá presentó la enmienda (D.83) destinada a añadir las palabras «la igualdad entre los sexos» con el fin de ampliar la referencia al informe global que figura en el último párrafo del preámbulo. El Vicepresidente trabajador y el

---

Vicepresidente empleador manifestaron su apoyo a la enmienda que, consiguientemente quedó adoptada.

**106.** La Presidenta declaró adoptado el preámbulo en su forma enmendada.

#### Párrafos dispositivos

**107.** La enmienda D.101 no obtuvo respaldo y consiguientemente fue retirada.

**108.** El Vicepresidente empleador retiró una enmienda (D.19) al apartado *a*) del párrafo 1 de la parte dispositiva.

**109.** Los miembros gubernamentales de Australia, el Canadá, los Países Bajos, el Reino Unido y Suiza presentaron una enmienda (D.84) destinada a sustituir el inciso *i*) por el siguiente texto: «formulen y pongan en práctica políticas destinadas a brindar a las mujeres y los hombres la plena igualdad de oportunidades y el acceso a la educación, la capacitación, el desarrollo profesional y el empleo, así como a igual remuneración por trabajo de igual valor;», con el propósito de otorgar mayor precisión al texto y poner de relieve los aspectos esenciales, como explicó la miembro gubernamental de los Países Bajos.

**110.** El Vicepresidente trabajador manifestó que concedía gran importancia a dos elementos del texto original que no figuraban en la enmienda, a saber, las políticas nacionales de empleo que tuviesen en cuenta la igualdad y la eliminación de los obstáculos que impedían que las mujeres alcanzasen su autonomía económica.

**111.** El Vicepresidente empleador se mostró satisfecho con la enmienda. Propuso suprimir la palabra «plena», que consideraba innecesaria, y añadir una referencia al espíritu empresarial. A este respecto, recibió el apoyo del miembro gubernamental de Australia.

**112.** Los miembros gubernamentales de la Argentina y el Ecuador sostuvieron la necesidad de hacer referencia a las políticas de empleo.

**113.** El Vicepresidente trabajador señaló que, en el proyecto de resolución, el siguiente inciso estaba consagrado al espíritu empresarial. En lo que concernía a la eliminación de los obstáculos, afirmó que no había redundancia alguna entre el apartado precedente y el mencionado inciso. Este último se ocupaba específicamente de la autonomía económica, es decir, que las mujeres fuesen totalmente independientes, inclusive de sus esposos; que pudiesen vivir solas, y que no tuvieran obligación de casarse. El orador apuntó que ciertamente esto planteaba problemas a escala mundial.

**114.** El miembro gubernamental de Dinamarca hizo uso de la palabra en nombre de los países nórdicos, y apoyó la referencia a la educación que se añadiría a la enmienda, así como la relativa a la eliminación de los obstáculos que figuraba en el texto original. La referencia al espíritu empresarial podía desplazarse al inciso siguiente.

**115.** El Vicepresidente empleador aceptó abordar más tarde la cuestión del espíritu empresarial. Se preguntaba si la cuestión de la autonomía económica de las mujeres era o no pertinente al mundo del trabajo. Quizá se lograría una mayor precisión añadiendo a la palabra «mujeres» el calificativo «activas».

**116.** El Vicepresidente trabajador apuntó que añadir la palabra «activas» implicaría negar la autonomía a las mujeres inactivas, aun cuando la autonomía se alcanzase, entre otras maneras, por medio del trabajo.

- 
- 117.** La miembro gubernamental de los Países Bajos reiteró que en el enunciado del apartado *a)* se sobreentendía la eliminación de los obstáculos. Su opinión recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Sudáfrica y el Ecuador.
- 118.** El Vicepresidente trabajador estuvo de acuerdo en retirar el texto inicial siempre y cuando el nuevo texto mencionara las políticas nacionales de empleo y retomara la parte relativa a la supresión de los obstáculos. La independencia económica era un requisito previo para la igualdad. Pero no era suficiente con trabajar para tener autonomía, ya que muchas mujeres no podían disponer libremente de su salario.
- 119.** La Presidenta recapituló las enmiendas y subenmiendas y dijo que el texto propuesto podría ser el de la enmienda, con la supresión de la palabra «plena» y la precisión de las «políticas nacionales de empleo», añadiendo asimismo el final del texto original sobre la eliminación de los obstáculos. Esta propuesta recibió el apoyo del miembro gubernamental de Dinamarca, en representación de los países nórdicos.
- 120.** Los miembros gubernamentales de Australia, Sudáfrica y los Estados Unidos aceptaron la mención a las políticas nacionales de empleo, pero reiteraron sus reticencias respecto de la referencia a la eliminación de los obstáculos, porque estimaron que era redundante con el apartado *a)* y porque dudaban acerca de si esa cuestión era o no ajena a la esfera de competencia de la OIT.
- 121.** El Representante del Secretario General dio lectura a una cita de la Declaración de Filadelfia, con arreglo a la cual dicha cuestión era pertinente al mandato de la OIT.
- 122.** El Vicepresidente trabajador propuso trasladar la referencia a la eliminación de los obstáculos al apartado *a)* y adoptar la enmienda D.84 en su forma subenmendada.
- 123.** El miembro gubernamental de Dinamarca expresó el respaldo de los países nórdicos a esa propuesta, y el Vicepresidente empleador manifestó el apoyo de su grupo.
- 124.** Tras destacar que la educación no era una esfera pertinente a las políticas nacionales de empleo, el miembro gubernamental de Canadá propuso suprimir las palabras «de empleo».
- 125.** La enmienda D.84 fue adoptada en su forma subenmendada, y en la cuarta línea del apartado *a)*, después de la palabra «hombres», se decidió añadir el texto siguiente: «y suprimir los obstáculos que impiden que las mujeres alcancen su autonomía económica por medio de su participación en el mercado de trabajo en pie de igualdad con los hombres».
- 126.** Las enmiendas D.65, D.20, D.37 y D.34, que ya no eran pertinentes, fueron retiradas.
- 127.** Las enmiendas D.35 y D.100 fueron retiradas.
- 128.** El miembro gubernamental de la Argentina presentó la enmienda (D.53) destinada a suprimir las palabras «así como en el sector informal». El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador manifestaron su apoyo a la enmienda que, consiguientemente, fue adoptada.
- 129.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (D.66), destinada a introducir una referencia a la igualdad de derechos de propiedad, y dijo que esa referencia añadía otra dimensión al inciso. La enmienda recibió el apoyo del Vicepresidente empleador y de los miembros gubernamentales del Canadá, los Países Bajos, Suiza, Dinamarca y el Ecuador. También fue respaldada por el Vicepresidente trabajador y, en consecuencia, fue adoptada.

- 
- 130.** El Grupo de los Empleadores presentó una enmienda (D.36), que fue subenmendada por el Vicepresidente empleador a la luz del texto adoptado previamente, de modo que entonces simplemente añadiría un nuevo inciso relativo a la promoción de la mujer empresaria. No hubo objeciones, y la enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 131.** La miembro gubernamental de Suiza presentó una enmienda (D.85) y propuso la subenmienda siguiente: «prevengan la discriminación de la mujer en la contratación y en todos los niveles del empleo, a fin de superar los obstáculos a la promoción». La enmienda no suscitó objeciones y consiguientemente fue adoptada en su forma subenmendada.
- 132.** El Vicepresidente empleador retiró las enmiendas D.37, D.38 y D.39.
- 133.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.40) cuya finalidad era aclarar el texto propuesto mediante la sustitución de un inciso y la supresión de otro.
- 134.** El Vicepresidente trabajador dijo que no comprendía del todo las razones subyacentes de la enmienda y también puso en cuestión su pertinencia porque se relacionaba con dos incisos distintos.
- 135.** Los miembros gubernamentales de Noruega, Italia, los Estados Unidos y el Canadá manifestaron que preferían el texto original, y el Vicepresidente empleador retiró la enmienda D.40.
- 136.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (D.67) que contó con el respaldo de la miembro gubernamental de los Países Bajos, quien retiró una enmienda similar (D.86) que había presentado. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador, así como los miembros gubernamentales de Sudáfrica y el Ecuador, dieron su apoyo a la enmienda, que fue adoptada.
- 137.** La enmienda D.103 fue retirada.
- 138.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó y subenmendó una enmienda (D.68), que recibió el apoyo del miembro gubernamental de Venezuela. La enmienda proponía añadir las palabras «igualdad de oportunidades de» después de las palabras «promuevan la», en el inciso viii) del apartado a) del párrafo 1 del proyecto de resolución, tal como aparecía en el documento D.7. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador expresaron su apoyo a la enmienda, que fue adoptada en su forma subenmendada.
- 139.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.41) que tenía por objeto adoptar un enfoque centrado en el lugar de trabajo. También tenía en cuenta las diferencias culturales. La enmienda recibió el apoyo de los miembros gubernamentales de Egipto y Guatemala, que habían propuesto una enmienda similar (D.104).
- 140.** El Vicepresidente trabajador hizo notar que prefería el texto tal como ya había sido enmendado, y su opinión fue respaldada por los miembros gubernamentales de Venezuela, Suiza y Sudáfrica.
- 141.** Después de reiterar su propósito, el Vicepresidente empleador retiró la enmienda. A continuación, la miembro gubernamental de Guatemala retiró la enmienda D.104.
- 142.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.42), cuya finalidad era agregar un nuevo inciso en el que se proponía que fueran analizadas las repercusiones de la discriminación de género sobre el mercado laboral. El Vicepresidente trabajador y la

---

miembro gubernamental de Venezuela apoyaron la enmienda, que posteriormente fue adoptada.

- 143.** La miembro gubernamental de los Países Bajos presentó y subenmendó una enmienda (D.87) relativa a proporcionar protección de la maternidad a todas las mujeres empleadas y examinar de qué manera podía facilitarse esa protección a las mujeres trabajadoras que no estaban en una relación de empleo, en particular las que pertenecían a grupos vulnerables. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador, así como los miembros gubernamentales de Egipto y el Ecuador, apoyaron el texto subenmendado, que consiguientemente fue adoptado.
- 144.** En consecuencia, las enmiendas D.43, D.105, D.69, D.44, D.106, D.61, D.70, D.60, D.59 y D.99 fueron retiradas.
- 145.** El miembro gubernamental del Brasil hizo uso de la palabra en nombre de los países del MERCOSUR, y presentó una enmienda (D.54) destinada a añadir un nuevo apartado, que subenmendó para que su formulación fuera la siguiente: «tener en cuenta el impacto que las políticas no estrictamente vinculadas a cuestiones laborales pueden tener sobre cuestiones de género en el trabajo.».
- 146.** La enmienda recibió el apoyo del Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental del Ecuador, y fue adoptada en su forma subenmendada.
- 147.** La miembro gubernamental de los Países Bajos presentó una enmienda (D.88) cuya finalidad era sustituir el texto del apartado *b*) del párrafo 2, que ella misma subenmendó de la siguiente manera: «introduzcan o fortalezcan la legislación, los programas y otras medidas apropiadas para eliminar la discriminación entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo.».
- 148.** Tras recibir el respaldo del Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador, la enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 149.** A raíz de ello, las enmiendas D.71, D.21, D.107, D.22 y D.108 dejaron de tener sentido y, por lo tanto, fueron retiradas. El miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró las enmiendas D.72 y D.73.
- 150.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.23) consistente en la introducción de un nuevo apartado con el siguiente texto: «recopilen y publiquen periódicamente datos desglosados por sexo sobre los indicadores del mercado de trabajo.» Fue apoyado por el miembro gubernamental de Dinamarca en representación de los países nórdicos.
- 151.** En relación con el mismo tema, el Vicepresidente trabajador propuso que se examinaran conjuntamente otras dos enmiendas, a saber, la D.73, presentada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, y la D.109, presentada por la miembro gubernamental de Guatemala. La segunda se refería a otras formas de discriminación e indicaba que los datos también debían difundirse. El orador dijo que prefería la redacción de la enmienda D.109.
- 152.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos retiró la enmienda D.73 y dio su apoyo a la enmienda D.23.
- 153.** Los miembros gubernamentales de Noruega y Suiza también dieron su respaldo a la enmienda D.23, por cuanto estaba más centrada en el tema de la resolución.

- 
- 154.** El Vicepresidente trabajador declaró que prefería la D.109, principalmente porque en ella se mencionaba la difusión de la estadísticas, lo que revestía importancia para la responsabilización.
- 155.** El Vicepresidente empleador aceptó que se añadieran las palabras «y difundan». Los miembros gubernamentales del Ecuador y Egipto apoyaron la enmienda (D.23) en su forma subenmendada.
- 156.** El Vicepresidente empleador presentó una nueva subenmienda para que el texto quedara redactado de la siguiente manera: «recopilen, publiquen y difundan periódicamente datos desglosados por sexo sobre los indicadores del mercado de trabajo, teniendo en cuenta otras formas de discriminación.». El texto fue adoptado en su forma subenmendada.
- 157.** En consecuencia, la enmienda D.109 fue retirada.
- 158.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.45) al párrafo 3, destinada a añadir la palabra «promuevan», después de las palabras «organizaciones de empleadores y trabajadores que», y la subenmendó para que el apartado *a*) comenzara con las palabras «la negociación»; se suprimiera la primera palabra del apartado *b*), y se sustituyera el apartado *c*) por el texto siguiente: «la evaluación de políticas, prácticas en el lugar de trabajo y programas concernientes a la igualdad de género, a fin de detectar y eliminar la discriminación.».
- 159.** El miembro gubernamental de Sudáfrica propuso que en el apartado *a*) se añadieran las palabras «y la adopción» después de «la negociación», propuesta que fue apoyada por el Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental del Ecuador. El texto fue adoptado en su forma enmendada y subenmendada.
- 160.** En consecuencia, las enmiendas D.46, D.47, D.74, D.48 y D.89, que ya no tenían razón de ser, fueron retiradas.
- 161.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.49) para suprimir el apartado *d*), cuyo tema se trataba en otra parte del texto.
- 162.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda, que fue adoptada.
- 163.** En consecuencia, las enmiendas D.75, D.110 y D.90, que dejaron de ser pertinentes, fueron retiradas.
- 164.** La miembro gubernamental de Guatemala retiró tres enmiendas al párrafo 4 (D.111, D.112 y D.113).
- 165.** El Vicepresidente empleador retiró una enmienda (D.24) al apartado *a*) del párrafo 5.
- 166.** La miembro gubernamental de Venezuela presentó una enmienda (D.98) destinada a sustituir, en la versión española, la palabra «sexo» por la palabra «género». La enmienda fue adoptada y se decidió que esa palabra se sustituiría en todo el texto de la resolución.
- 167.** El Vicepresidente empleador propuso que se examinaran de forma conjunta las enmiendas D.25 y D.26, relativas al inciso iii) del apartado *a*) del párrafo 5. La primera se refería a los programas y actividades pertinentes, y no a todos, y la segunda tenía por finalidad suprimir la referencia a la formulación de normas.

- 
- 168.** El Vicepresidente trabajador declaró que la evaluación de la discriminación debía aplicarse a todos los programas y actividades de la Organización y que, por tanto, era lógico que se procediera del mismo modo en el ámbito normativo. No se trataba de crear una nueva norma.
- 169.** El Vicepresidente empleador señaló que la redacción original indicaba una acción normativa y que no le parecía conveniente mencionar específicamente las normas a las que se aludía cuando se hacía referencia a todas las actividades. El orador se preguntó si podía mencionarse el diálogo social.
- 170.** El Vicepresidente trabajador afirmó que el texto se refería implícitamente al diálogo social, que revestía gran importancia.
- 171.** Tras las consultas celebradas por los participantes en la discusión, el Vicepresidente empleador dio lectura a un texto que modificaba el inciso del siguiente modo: se sustituía la palabra «introduzca» por la palabra «utilice», se suprimía la palabra «todos» y se sustituían las palabras «incluida la formulación de normas» por «incluidas las actividades relativas a las normas».
- 172.** El texto fue respaldado por el Vicepresidente trabajador, el miembro gubernamental de Dinamarca, en representación de los países nórdicos, y el miembro gubernamental del Ecuador.
- 173.** El miembro gubernamental de Australia presentó una enmienda (D.91) cuya finalidad era mantener un enfoque centrado explícitamente en la igualdad de género. El Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador apoyaron la enmienda, que fue adoptada.
- 174.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.27) relativa al trabajo de investigación que debía llevarse a cabo, y dijo que las consultas oficiosas habían dado lugar a un nuevo texto sustitutivo de todo el apartado *d)* del proyecto original. El miembro gubernamental de los Estados Unidos dio su apoyo al nuevo enunciado y, al no haber objeciones, la enmienda fue adoptada en su forma subenmendada. En consecuencia, la enmienda D.92 fue retirada.
- 175.** El miembro gubernamental del Brasil hizo uso de la palabra en nombre de los países del MERCOSUR y presentó una enmienda (D.55) destinada a añadir una referencia explícita a los efectos de la globalización, tanto positivos como negativos, en la situación de la mujer trabajadora. Los miembros gubernamentales de Venezuela, el Ecuador, Sudáfrica, Egipto y los países nórdicos, así como el Vicepresidente trabajador, manifestaron su acuerdo con la enmienda.
- 176.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda consistente en agregar el texto de la enmienda D.56, que habían presentado los mismos países, a la enmienda D.55. El miembro gubernamental del Brasil dijo que podía aceptar la propuesta. También apoyó otra subenmienda, propuesta por la miembro gubernamental del Canadá, destinada a sustituir los términos «pay equality» por «pay equity» en el texto inglés. El Vicepresidente trabajador mostró su acuerdo con lo que se había propuesto.
- 177.** La enmienda D.93 fue retirada.
- 178.** El Vicepresidente empleador presentó dos enmiendas (D.28 y D.29) que respondían a la preocupación manifestada por su grupo con respecto a las consecuencias de la utilización de los términos «auditorías del lugar de trabajo», en el apartado *e)* del párrafo 5, y propuso que en vez de sostener cualquiera de esas dos enmiendas se sustituyera la palabra

---

«auditorías» por la palabra «estudios». El Vicepresidente trabajador dijo que, teniendo en cuenta que se había mantenido la idea de análisis, que él consideraba importante, aceptaba la propuesta.

- 179.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (D.76) para que se utilizase la expresión «con imparcialidad en el trato del hombre y la mujer» en vez de «sensibilizadas con respecto a las cuestiones de género» en la misma frase. El miembro gubernamental de Australia apoyó la enmienda, y ni el Vicepresidente empleador ni el Vicepresidente trabajador pusieron ninguna objeción. Por consiguiente, el párrafo fue adoptado con la palabra «estudios» en sustitución de la palabra «auditoría», y las palabras «con imparcialidad» en lugar de «sensibilizadas».
- 180.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.30), destinada a suprimir el apartado *f*) del párrafo 5, porque, en su opinión, una referencia al Centro Internacional de Formación de la OIT de Turín (Italia) en los términos enunciados (o sea, recibiendo instrucciones del Director General para establecer un programa de formación determinado), quizá no era apropiada. El Vicepresidente trabajador se opuso enérgicamente a esta enmienda, puesto que el Centro de Turín era un instrumento importante para transmitir el mensaje de la OIT a los gobiernos, sindicatos y organizaciones de empleadores; era una parte integral de la Oficina y estaba sujeto a las decisiones del Consejo de Administración de la OIT. Los miembros gubernamentales de Dinamarca, Noruega, Alemania, Italia y Australia manifestaron su interés por mantener una referencia al Centro de Turín. El miembro gubernamental de Alemania recordó que dicho Centro organizaba desde hacía varios años programas de formación en cuestiones relativas a la equiparación entre el hombre y la mujer el Vicepresidente empleador decidió retirar la enmienda.
- 181.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos presentó una enmienda (D.77), para sustituir la expresión «sensibilizadas con respecto a las cuestiones de género» por la expresión «con imparcialidad en el trato del hombre y la mujer», tal como se hizo en la enmienda D.67 que fue adoptada para el párrafo anterior. La enmienda D.77 fue adoptada.
- 182.** El Vicepresidente empleador propuso tratar a la vez las enmiendas D.31 y D.32. Ambas hacían referencia a los recursos financieros, y la propuesta de los empleadores era suprimir el apartado *g*) del párrafo 5 y sustituir el texto del apartado *h*) del párrafo 5.
- 183.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, el Canadá, los Países Bajos y Suiza apoyaron la adopción de la enmienda D.31.
- 184.** El Vicepresidente trabajador dijo que, había llegado la hora de la verdad; el momento en que debía examinarse si se destinarían recursos financieros para materializar lo que se había decidido. El orador abogó vehementemente por la adopción de una inequívoca declaración de compromiso financiero.
- 185.** Los miembros gubernamentales de México y Alemania manifestaron que podrían aceptar la enmienda D.31 si pudiera acordarse igualmente un texto apropiado para la enmienda D.32. Tras una nueva ronda de deliberaciones, el Vicepresidente trabajador propuso subenmendar la enmienda D.32 para que su texto fuera el siguiente: «asegure los recursos financieros suficientes para que la Oficina pueda promover los objetivos de la presente resolución».

- 
- 186.** Los miembros gubernamentales del Brasil, el Ecuador, México, los países nórdicos, República Unida de Tanzania, Sudáfrica y los Países Bajos, así como el Vicepresidente empleador, indicaron que podían estar de acuerdo con la formulación propuesta. Por lo tanto, las enmiendas D.31 y D.32 se adoptaron en su forma subenmendada.
- 187.** Consiguientemente, las enmiendas D.78 y D.94 fueron retiradas.
- 188.** La enmienda D.8 relativa al título de la resolución fue retirada.
- 189.** El texto de la resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración a la protección de la maternidad se adoptó por consenso en su forma enmendada.

## **Resolución relativa a los esfuerzos de la OIT para luchar contra la pobreza**

### ***Discusión general***

- 190.** El Vicepresidente trabajador expresó su deseo de que la Comisión otorgara a este proyecto la importancia que merecía. Aunque ello fuera obvio, se debía recordar que la pobreza es la causa de las guerras entre los países y dentro de ellos, y que los conflictos internos pueden adoptar un carácter revolucionario. También era evidente que la creciente generación de riqueza debería mejorar la situación de todos, y sin embargo esta prosperidad sin precedente iba acompañada de un empobrecimiento cada vez mayor. No cabían dudas acerca de la oportunidad de adoptar esta resolución. Tal como lo había reconocido la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización, era necesario coordinar la acción de las organizaciones internacionales para apoyar la actividad económica, organizar la redistribución equitativa y lograr que la globalización beneficiara a todos. La resolución relacionaba aspectos de humanidad, fraternidad y pensamiento económico. La misión primordial de la OIT consistía en promover el diálogo social y las negociaciones colectivas orientadas a reglamentar una economía mundial actualmente desenfrenada.
- 191.** Si bien daba todo su respaldo al concepto, el Vicepresidente empleador explicó por qué el apoyo de su grupo al proyecto de resolución no era total. El texto actual no dejaba espacio suficiente para los aspectos relativos a la creación de empleo. Tampoco hacía referencia a la buena gobernanza, ni a la productividad, ni a la educación, ni a la tecnología, a pesar de que todos estos factores eran importantes para reducir la pobreza. Además, podría menoscabar la credibilidad de la OIT, que debía seguir desempeñando su función. Su labor debía ser compatible con los trabajos de otras organizaciones internacionales y no interferir con sus mandatos. Su análisis económico debía relacionarse con sus propias esferas de competencia, el mundo del trabajo, y con sus cuatro objetivos estratégicos. En lo concerniente a la lucha contra la pobreza, los principales elementos eran: la buena gobernanza; el respeto de la ley; los derechos de propiedad; las medidas en favor de las pequeñas y medianas empresas, especialmente las dirigidas por mujeres, con miras a transformar la economía informal en economía estructurada; la campaña mundial sobre seguridad social y cobertura para todos; la continuación de la labor relativa al VIH/SIDA en el lugar de trabajo; la creación de empleo para los jóvenes, y el seguimiento de la resolución adoptada a ese respecto en 1998, cuyos resultados eran desalentadores. Los recursos de la OIT eran limitados, y consiguientemente debían utilizarse con eficacia y atendiendo a las prioridades estratégicas de la Organización.

- 
- 192.** El miembro trabajador de Sudáfrica apoyó el proyecto de resolución, en consonancia con la voluntad de los trabajadores de instaurar un nuevo orden mundial fundado sobre la base del trabajo decente, la igualdad, y la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso. Para acabar con la pobreza y poner fin a la profundización de las desigualdades, las políticas económicas debían favorecer el crecimiento y la creación de empleo, combatir el desempleo y frenar la reducción de los gastos sociales. Asimismo, era necesario condonar la deuda de los países pobres. Era muy importante el texto del apartado *a)* del párrafo 2 de la parte dispositiva, concerniente a los derechos fundamentales, las normas, y la negociación, por cuanto los sindicatos debían poder influir en las decisiones económicas y sociales de los gobiernos. El enfoque integrado era esencial en el plano internacional, regional y nacional; por ejemplo, en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).
- 193.** El miembro gubernamental del Ecuador dio su respaldo al proyecto de resolución porque el tema era importante para los países de América Latina. Deberían revisarse ciertos aspectos del texto a fin de tener en cuenta las preocupaciones de los miembros empleadores. Si la Comisión trabajara con espíritu de colaboración, podría elaborar un texto muy valioso.
- 194.** La miembro trabajadora del Canadá apoyó el proyecto de resolución orientada a erradicar la pobreza, y no sólo a reducirla. En los países desarrollados se pensaba que la pobreza era algo lejano; sin embargo, nos afectaba a todos: si uno de nosotros era pobre, todos lo éramos, y lo mismo podía decirse de los países. En el Canadá, la población indígena, las personas de color, los inmigrantes y los discapacitados eran más vulnerables a la pobreza que el resto de la población. Se podía constatar el aumento progresivo del número de empleos precarios y a tiempo parcial, que eran sinónimos de pobreza a tiempo completo. La igualdad de remuneración era muy importante, sobre todo para las mujeres y los jóvenes. Habría que hablar de salario decente, antes bien que de salario mínimo. Las deslocalizaciones y la privatización de los servicios públicos agravaban aún más las condiciones de pobreza. Revestía particular importancia el último punto de la resolución, que preveía la creación de un fondo especial para luchar contra la pobreza.
- 195.** El miembro gubernamental de Egipto concedía una gran importancia a los esfuerzos de la OIT para luchar contra la pobreza. La segunda resolución sometida al examen de la Comisión era particularmente importante y enviaría un claro mensaje al mundo, en consonancia con las conclusiones de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización. Si bien algunos párrafos del proyecto quizá no eran del agrado de todas las partes, la función de la Comisión era tratar de alcanzar un consenso. El orador confiaba en que se dispusiera de tiempo suficiente para debatir y adoptar esta resolución.
- 196.** El miembro empleador de Chile expuso que las causas de la pobreza eran más o menos las mismas en los distintos países. A menudo era posible contar con recursos para combatir la pobreza, pero miles de personas perdían su trabajo como consecuencia de una sucesión casi constante de privatizaciones. Esas personas podían conseguir otro trabajo, pero por lo general recibían contratos cortos y un salario más bajo. Como resultado, muchas de ellas se encontraban en una situación desesperada e incluso se veían forzadas a vender sus pertenencias para sobrevivir. Mientras tanto, las empresas multinacionales se iban llevando las reservas minerales del país, y el dinero que ganaban con ello no era nada despreciable. La OIT debería vigilar estas situaciones e imponer sanciones a los gobiernos que no cumplieren las normas internacionales del trabajo. Habría que reducir el personal de las fuerzas militares de los países de América Latina para poder crear puestos de trabajo estables y productivos a fin de ayudar a las personas a superar la pobreza.

- 
- 197.** El miembro gubernamental del Reino Unido acogió con satisfacción la resolución, y la oportunidad de contribuir a la discusión sobre el papel de la OIT en los esfuerzos orientados a reducir la pobreza a nivel nacional, en particular, participando en la redacción de documentos de estrategia para la reducción de la pobreza. En su opinión, la OIT debía centrar su atención en las esferas en las que podía hacer una contribución importante y establecer prioridades de acuerdo con sus objetivos estratégicos, basándose en los recursos disponibles. Añadió que la financiación del desarrollo debería calcularse como un porcentaje del PIB, en consonancia con los objetivos expresados en la Cumbre de Monterrey. El orador esperaba con interés poder colaborar con otros miembros de la Comisión para mejorar el texto propuesto de esta resolución.
- 198.** El miembro trabajador de Hungría dijo que la pobreza no había surgido de la nada, sino que la había creado el hombre, a pesar de los valores y principios de larga tradición, y contrariamente a la dignidad humana. En la región del mundo en que se encontraba su país, la transformación radical de los sistemas económicos, sociales y políticos en años recientes había provocado enormes desigualdades. El orador dijo que en Europa central y oriental la pobreza afectaba actualmente a una proporción de entre el 25 por ciento y el 60 por ciento de las familias, según los países. Las diferencias de ingresos habían aumentado, tanto entre los países como dentro de ellos, y las posibilidades de que los grupos minoritarios tales como los romaníes pudieran librarse de la pobreza no habían mejorado, a pesar del establecimiento de diversos programas de apoyo destinados a esos grupos. En los países afectados por conflictos graves, el desempleo y la pobreza se agravaban más aún. En su región, millones de personas habían tenido que probar suerte en la economía informal y sumergida, donde por lo general eran víctimas de la explotación. La pobreza debía eliminarse por medio de la creación y el mantenimiento de trabajos decentes para todos. La participación de los interlocutores sociales era la mejor garantía para lograrlo, y la OIT podía contribuir significativamente a ello llevando a cabo un trabajo teórico y analítico, y recopilando y diseminando estadísticas útiles.
- 199.** El miembro gubernamental de Sudáfrica se refirió a una fotografía ganadora de un premio, en la que la pobreza adoptaba el rostro de un niño hambriento. Dijo que teníamos suficiente información sobre la incidencia y las consecuencias de la pobreza, y citó un fragmento de la Memoria del Secretario General de la OIT titulada *Superar la pobreza mediante el trabajo*, en que se decía que la pobreza era una trampa para las familias y que tenía como consecuencia la escolarización deficiente, los conocimientos prácticos insuficientes, los ingresos inseguros, la paternidad precoz, la salud precaria y la muerte prematura. Esto era una desgracia para las sociedades. No había tiempo suficiente para presentar estadísticas sobre la pobreza en el mundo, y tampoco había tiempo suficiente para celebrar otra reunión. El orador confiaba en que un diálogo social como el que se podía entablar en esa Comisión produciría cambios reales y duraderos en la vida de las personas a las que representaban. El reto consistía en trasladar la creciente sensibilización acerca de la función vital que tenía el empleo en la eliminación de la pobreza, en políticas y programas y en inversiones que tuvieran un efecto tangible en las familias y las comunidades en las que aquellas vivían y trabajaban.
- 200.** El miembro empleador de Noruega expuso que en distintas partes del mundo, empleadores y empresas de reconocida seriedad deseaban eliminar la pobreza por medio de la creación de riqueza. Esto explicaba por qué los empleadores participaban activamente en la OIT y mostraban interés en que se alcanzaran los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Si bien apoyaba la resolución presentada ante la Comisión, consideraba que su enfoque para abordar la pobreza era más bien básico. Citó el párrafo 4 del Preámbulo y señaló que, al contrario de lo que se estipulaba en él, el desarrollo del sector privado era el sistema más eficaz para reducir la pobreza. Según él, era necesario crear un entorno propicio para que las empresas productivas y competitivas pudieran generar trabajo decente. Los gobiernos

---

tenían esa responsabilidad y desempeñaban un papel importante en lo concerniente al establecimiento de un marco jurídico que permitiera que la empresa prosperara. Los miembros empleadores estaban comprometidos a colaborar con los otros miembros de la Comisión para mejorar el texto del proyecto, pero creían que deberían tenerse debidamente en cuenta las perspectivas y funciones que el orador acababa de exponer.

- 201.** El miembro trabajador de la India elogió la resolución presentada a la Comisión, particularmente en lo relativo a su objetivo, consistente en promover una globalización justa para toda la población mundial. No se podía negar que la globalización, tal como la habíamos conocido, había multiplicado y extendido la pobreza en todo el mundo. Paralelamente a una prosperidad ignominiosa, la pobreza, el hambre y el desempleo había recrudecido para la mayor parte de las familias de todo el mundo. En opinión del orador, las afirmaciones formuladas por las instituciones de Bretton Woods, según las cuales la pobreza había disminuido en el último decenio, eran un engaño. El orador mencionó datos correspondientes a la India, para mostrar que las políticas neoliberales no habían podido mejorar la situación de un gran número de familias. Según las palabras del Mahatma Ghandi citadas en el informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización: «Los recursos existentes en el mundo son suficientes para satisfacer las necesidades de todos, pero podrían no bastar para satisfacer la codicia de todos». La resolución actual proponía una distribución más equitativa, una ampliación de los derechos laborales, y la aplicación de normas laborales básicas. Debería ponerse freno definitivamente a la «lucha encarnizada» mencionada en la memoria del Secretario General de la OIT titulada «Superar la pobreza mediante el trabajo». Se debería hacer hincapié en las estrategias orientadas al crecimiento intensivo del empleo; proporcionar asistencia para aliviar la carga de la deuda y evitar así la salida de recursos de los países en desarrollo; y asegurar la igualdad en el régimen del comercio internacional. El orador finalizó señalando que los interlocutores sociales y la OIT tenían importantes funciones que desempeñar para alcanzar los objetivos y materializar las propuestas que figuran en la resolución.
- 202.** La miembro trabajadora de Egipto se adhirió a los oradores precedentes que sostenían que la pobreza tenía su origen en la globalización. Los trabajadores de los países en desarrollo vivían en una situación desesperada casi imposible de corregir, que se veía agravada por las exigencias que suponía el servicio de la deuda. La OIT se basaba en principios de justicia, y habiendo adoptado Convenios tales como el relativo al trabajo infantil, debería preocuparse más por la supervivencia de los trabajadores adultos que se negaban a mendigar; que querían producir, que aspiraban a ganarse un sustento decente y contribuir al desarrollo de sus países. La oradora esperaba que la resolución se examinara y adoptara, y finalizó reiterando que la paz social no se alcanzaría mientras persistiera la pobreza.
- 203.** El miembro empleador de Arabia Saudita declaró que algunos países ricos se enfrentaban a la pobreza debido a crisis y guerras provocadas por los errores de sus dirigentes. Los países ricos no habían cumplido el compromiso asumido en el marco del G-8 de crear un fondo internacional de lucha contra la pobreza. El proyecto de resolución contaba con el apoyo de las delegaciones de los países árabes y musulmanes. La acción internacional debía orientarse a impartir educación y formación, establecer un clima propicio para la actividad económica, abrir los mercados a los productos de los países pobres y alentar a las empresas multinacionales a invertir y crear empleos en los países en desarrollo.
- 204.** El miembro trabajador de Túnez observó que la pobreza había nacido al mismo tiempo que la propiedad privada, o incluso antes, y que la lucha contra la pobreza se había iniciado en el momento mismo en que ésta había surgido. Pese a ello, la pobreza persistía, e incluso había aumentado durante los dos o tres pasados decenios, de modo que afectaba a la clase media. Hacía treinta años que los países desarrollados se habían comprometido a asignar el

---

1 por ciento de su PIB para ayuda al desarrollo. Sin embargo, ello distaba mucho de haberse materializado. Se mostró favorable a las medidas propuestas por el Vicepresidente empleador en materia de creación de empleos, aunque existían otras: no despedir a los trabajadores, condonar la deuda de los países más pobres y dejar de exportar las crisis a través de la guerra.

- 205.** El miembro trabajador de Malasia se refirió a los apartados *a)* y *b)* del párrafo 1 del proyecto de resolución y se preguntó si los compromisos internacionales habían contribuido realmente a eliminar la pobreza. Las disparidades entre ricos y pobres habían aumentado. Para mejorar el nivel de vida se precisaba un plan, pero ello no era suficiente. Además, se requerían dirigentes competentes, una gobernanza adecuada y el fin de las guerras civiles. Entre los demás medios de lucha contra la pobreza que figuraban en la resolución, convenía subrayar la importancia de la educación y la formación.
- 206.** La miembro trabajadora de Argelia estimó que el proyecto de resolución merecía el apoyo de todos, ya que contribuir a la reducción de la pobreza y el hambre era un deber colectivo. La pobreza constituía una amenaza para la estabilidad, la seguridad y la paz y podía ser el nido del terrorismo. Había que combatir sus causas utilizando un planteamiento tripartito voluntario. En Argelia, el ajuste estructural, las privatizaciones y el cierre de empresas habían provocado pobreza y precariedad, conduciendo a la proliferación del trabajo clandestino o informal, sin protección social ni libertad sindical. Para resolver el problema de la pobreza se podrían poner en marcha programas de desarrollo generadores de empleos decentes con remuneraciones adecuadas.
- 207.** El Vicepresidente Trabajador señaló que las intervenciones de los miembros de su Grupo tenían el objetivo de suscitar la toma de conciencia al respecto y que la cuestión de la pobreza no debía examinarse periódicamente si no se adoptaban medidas concretas. Los trabajadores no abordaban ese examen de manera ideológica, sino pragmática. No bastaba con propugnar la creación de empleos, también se necesitaban mecanismos. Por ejemplo, los empleos eran ocupados por consumidores que recibían una remuneración, la cual les permitía comprar los bienes producidos. En cuanto al sector informal, las privatizaciones y la liberalización favorecían con frecuencia el desarrollo de la economía oculta y sumergida. Por último, el Grupo de los Trabajadores deseaba que el proyecto de resolución se examinara y que, por una vez, la Comisión no se contentara con aprobar una sola resolución.
- 208.** El Vicepresidente empleador afirmó que su Grupo había escuchado con interés todas las intervenciones de los miembros de la Comisión. Asimismo, manifestó la esperanza de que se pudieran aprobar dos resoluciones.
- 209.** El representante del Secretario General señaló a la atención de los miembros de la Comisión que deseaban presentar enmiendas, sobre determinados aspectos relativos a la forma y la formulación del proyecto de texto.
- 210.** El proyecto de resolución fue sometido a examen, pero por falta de tiempo no fue posible examinar las enmiendas presentadas en relación con ese texto.

## **Examen y adopción del informe**

### ***Examen del informe***

- 211.** La Comisión examinó su proyecto de informe en su novena reunión.

---

212. Varios miembros presentaron correcciones a determinados párrafos con el fin de incorporarlos en el informe.

***Adopción del informe***

213. En su novena sesión, la Comisión adoptó por unanimidad su informe, a reserva de algunos cambios.

Ginebra, 12 de junio de 2004.

*(Firmado)* Ana Santestevan,  
Presidenta y Ponente.

---

## Resolución presentada a la Conferencia

### Resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Recordando el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156), y los principios establecidos en otros convenios pertinentes;

Tomando nota de la adopción del Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183) en la 88.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo;

Teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 1979), de la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989), de la Declaración de la OIT sobre la igualdad de oportunidades y de trato para las trabajadoras (1975), de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995), de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998), así como de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que tienen por finalidad garantizar la igualdad de oportunidades y de trato para los trabajadores y las trabajadoras;

Recordando que la igualdad de género es un elemento transversal del Programa de Trabajo Decente de la OIT que involucra a todos los objetivos estratégicos y tomando nota de las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Mundial sobre la Dimensión Social de la Globalización (CMDSG) *Por una globalización justa* en cuanto a los efectos de la globalización sobre las mujeres y en cuanto a la necesidad, en particular en lo concerniente a la igualdad entre los géneros, de mayor coherencia política a nivel nacional e internacional;

Afirmando que las medidas de reglamentación y otras medidas deben reforzarse mutuamente para resolver los problemas que supone la desigualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo;

Destacando que la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres, incluida la igualdad de remuneración en aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, es fundamental para promover el trabajo decente y el desarrollo social, y es asimismo indispensable para el éxito de las estrategias de eliminación de la pobreza, y que los trabajos de calidad, así como los servicios públicos de calidad y otros servicios de apoyo son fundamentales para promover la igualdad de oportunidades para todos;

Observando que la mundialización puede provocar graves desequilibrios entre hombres y mujeres y aumentar la inseguridad del empleo y la marginación, y reconociendo que la discriminación por motivos de género en el mercado de trabajo obstaculiza el desarrollo económico y que la brecha entre el desarrollo económico y social en el mundo repercute en las desigualdades entre hombres y mujeres;

---

Poniendo de relieve el potencial de las mujeres empresarias y la necesidad de liberar ese potencial con el fin de alcanzar un mayor desarrollo económico y social en una economía globalizada;

Reconociendo la importancia, en particular para las niñas, de facilitar el acceso equitativo de los niños y niñas a la educación y formación como medio fundamental para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo;

Observando que la protección de la maternidad es un elemento importante en las políticas nacionales relativas a la igualdad entre hombre y mujeres y preocupada por la falta de protección de la maternidad de ciertas categorías de trabajadoras, tales como las mujeres ocupadas en las actividades informales y otros grupos especialmente vulnerables;

Reconociendo la importancia y el valor de los programas existentes de asistencia técnica llevados a cabo por la Organización Internacional del Trabajo sobre los temas relacionados con la igualdad de género y la igualdad de remuneración, tal como se menciona en el informe global *La hora de la igualdad en el trabajo*, presentado a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 91.<sup>a</sup> reunión (2003),

1. Pide a todos los gobiernos y a los interlocutores sociales que — en sus respectivos ámbitos de competencia — contribuyan activamente a:

- a) eliminar todas las formas de discriminación basada en el género en el mercado de trabajo, promover la igualdad entre las mujeres y los hombres y suprimir los obstáculos que impiden que las mujeres alcancen su autonomía económica por medio de su participación en el mercado de trabajo en pie de igualdad con los hombres, y a estos efectos:
  - i) formulen y pongan en práctica políticas nacionales destinadas a brindar a las mujeres y los hombres la igualdad de oportunidades y de acceso a la educación, la capacitación, el desarrollo profesional y el empleo, así como a igual remuneración por trabajo de igual valor;
  - ii) elaboren políticas nacionales que contemplen las cuestiones de género para estimular la iniciativa empresarial y la creación de empresas en todos los niveles, y para garantizar que tanto las mujeres como los hombres disfruten de los derechos de propiedad en condiciones de igualdad y tengan igualdad de acceso al capital, con inclusión de la tierra, y a otros recursos financieros, servicios financieros y de orientación;
  - iii) promuevan la iniciativa empresarial, en particular entre las mujeres, y examinen los medios de ayudar a las empresarias o trabajadoras autónomas del sector informal a estructurar sus actividades;
  - iv) prevengan la discriminación de la mujer en la contratación y en todos los niveles del empleo, a fin de superar los obstáculos a su progreso profesional;
  - v) eliminen las diferencias de remuneración basadas en el género;
  - vi) aseguren un entorno de trabajo sano y seguro tanto para las mujeres como para los hombres;
  - vii) promuevan medidas para conciliar mejor la vida laboral con la vida familiar;

- 
- viii) desarrollen regímenes de seguridad social que tengan en cuenta las cuestiones de género;
  - ix) se aseguren de que los aspectos relativos al género se tomen en cuenta al reglamentar el mercado laboral y concertar los convenios colectivos;
  - x) promuevan las oportunidades de participación de las mujeres y de los hombres en pie de igualdad en la vida laboral, así como en la vida civil en todos los niveles;
- b) analizar las repercusiones de la segregación por razón de género en el mercado laboral;
  - c) proporcionar acceso a la protección de la maternidad a todas las mujeres empleadas;
  - d) examinar de qué manera podría proporcionarse acceso a la protección de la maternidad a las trabajadoras no abarcadas por el apartado precedente, especialmente las que pertenecen a grupos vulnerables;
  - e) tener en cuenta el impacto que las políticas no estrictamente vinculadas a cuestiones laborales pueden tener sobre cuestiones de género en el trabajo.

2. Hace un llamamiento a todos los gobiernos de los Estados Miembros de la OIT para que:

- a) ratifiquen el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100), y el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111);
- b) introduzcan o fortalezcan la legislación, los programas y otras medidas apropiadas para eliminar la discriminación entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo;
- c) recopilen, publiquen y difundan periódicamente datos desglosados por género sobre indicadores del mercado de trabajo, teniendo en cuenta otras formas de discriminación.

3. Pide a las organizaciones de empleadores y trabajadores que promuevan:

- a) la negociación y la adopción de planes de igualdad en el empleo;
- b) la introducción de programas neutros de evaluación de los empleos con respecto al género;
- c) la evaluación de políticas, prácticas en el lugar de trabajo y programas concernientes a la igualdad de género, a fin de detectar y eliminar la discriminación de género teniendo en cuenta otras formas de discriminación.

4. Pide a las organizaciones de trabajadores que lleven a cabo programas de desarrollo de aptitudes, formación y defensa sobre todos los aspectos relativos a la igualdad de remuneración.

5. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que dé instrucciones al Director General para que:

- 
- a) prosiga, refuerce y acelere los esfuerzos para alcanzar el objetivo de la igualdad entre las mujeres y los hombres y la igualdad de oportunidades en todos los niveles de la vida laboral, y a estos efectos:
    - i) prosiga activamente su labor con el plan de acción sobre igualdad entre hombres y mujeres;
    - ii) utilice la estrategia de integración en relación con todas las políticas en materia de género relativas al mercado de trabajo;
    - iii) utilice sistemas, indicadores y mecanismos de referencia y control en los programas y actividades, incluidas las actividades relativas a las normas, para promover la igualdad de género y la igualdad de oportunidades;
    - iv) promueva la recopilación, procesamiento y divulgación de conocimientos, estudios e investigaciones actualizados sobre cuestiones relativas al género, con inclusión de prácticas óptimas en este campo, así como la producción de datos y análisis fiables sobre la evolución y las tendencias del mercado de trabajo, desglosados por sexo;
  - b) intensifique la campaña en favor de la ratificación y aplicación universal del Convenio núm. 100 y del Convenio núm. 111 conjuntamente con los demás convenios fundamentales;
  - c) continúe y fortalezca sustancialmente el trabajo en curso para proporcionar un desarrollo de aptitudes, formación y programas de defensa sobre todos los aspectos de la igualdad entre los géneros y la igualdad de remuneración destinados a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
  - d) continúe los trabajos de investigación y publique los resultados de esos trabajos en un formato simple y accesible para facilitar su amplia difusión en las siguientes esferas:
    - i) las repercusiones de los salarios mínimos, la reestructuración y el suministro de servicios públicos y otros servicios de apoyo, en la desigualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta otras formas de discriminación;
    - ii) los efectos de la globalización y de la relación entre desarrollo económico, lucha contra la pobreza e igualdad de remuneración sobre la situación de las mujeres en el campo laboral;
  - e) desarrolle directrices sobre la manera de realizar evaluaciones de los puestos de trabajo y análisis imparciales del lugar de trabajo respecto a las cuestiones de género, y apoye la difusión de las mejores prácticas en este ámbito a través de, por ejemplo, boletines de información o recursos basados en la Web;
  - f) establezca en el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín (Italia) un programa de capacitación en materia de evaluación de los puestos de trabajo, imparcial respecto del género, destinado a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
  - g) asegure los recursos financieros suficientes para que la Oficina pueda promover los objetivos de la presente resolución;
  - h) informe al Consejo de Administración sobre la aplicación de la presente resolución.



---

## INDICE

*Página*

*Informe de la Comisión de Resoluciones*

Resolución presentada a la Conferencia

Resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres,  
a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad ..... 29